I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1615 /2011

Cerrillos, 16 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4661/2011; el Memorándum N°900/211/2011 de la Dirección de Gestión Ambiental; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Corporación Nacional Forestal, elaboró y aprobó en el año 2011 las Bases de Postulación al XX Concurso Arborización Urbana "Reverdeciendo Áreas de Uso Público", destinado a superar el déficit de áreas verdes y hermosear espacios públicos con la ayuda activa de la comunidad en la región metropolitana, el cual se inserta en el Programa de Arborización Regional el cual contempla acciones de producción de plantas, de arborización urbana y capacitación.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"Convenio de Arborización Urbana en la Región Metropolitana de Santiago"** de fecha 01 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Corporación Nacional Forestal, representada por su Director Regional don Jorge Carlos Marín Schlesinger, mediante el cual convienen lo siguiente:

1.1. Por dicho acto e instrumento, la Corporación y la Municipalidad acuerdan aunar esfuerzos para llevar a cabo la arborización de 600 ejemplares de especies ornamentales en calles, plazas, parques u otros sectores especificados en los Proyectos de Arborización, seleccionado en el XX Concurso de Arborización 2011.

1.1.1. La Corporación y la Municipalidad declaran que los Proyectos como las Bases del XX Concurso de Arborización 2011, forman parte integrante de éste Convenio.

1.2. La Corporación aportará la asistencia técnica, de los 600 ejemplares de especies ornamentales, y tutores necesarios para efectuar la arborización mencionada. Además capacitará 24 monitores, a través de charlas teórica-práctica relativas a las etapas de pre y post plantación, podas y temáticas ambientales.

1.3. La Municipalidad se obliga a efectuar y costear el flete de las plantas y coordinar con las organizaciones beneficiadas, que las acciones de preparación de suelo, plantación y mantención se efectúen de acuerdo a las indicaciones técnicas de la Corporación. Asimismo, cuidar y mantener dicha plantación durante su desarrollo, velando por su permanencia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 515 /2011

1.4. La Municipalidad contrae también la obligación de preparar un informe mensual a contar de la fecha de retiro de las especies asignadas y conforme a la asignación a cada proyecto seleccionado, lugar definido a plantar y especie asignada conforme se vaya realizando la plantación de ellas para, finalmente entregar un Informe que detalle la destinación final de cada árbol entregado al municipio por proyecto lo que es materia del convenio.

1.5. Los Informes mencionados en la cláusula precedente "Informe mensual de avance de plantación" deberá ser remitido mediante correo electrónico a los respectivos Encargados de las Provincias ejecutoras individualizados en las Bases de Postulación del Concurso, a más tardas el penúltimo día hábil de cada mes. Dichos informes se entregarán durante el período necesario para plantar el 100% de las plantas asignadas, período que en ningún caso deberá exceder el **29 de septiembre del 2011**.

1.5.1. Por otra parte, el informe final de plantación mencionado en la cláusula precedente deberá ser entregado a la Corporación a más tardar el 29 de noviembre del 2011.

1.6. La Municipalidad contrae la obligación de efectuar, un informe que evalúe la sobrevivencia y mantención de la plantación materia de este convenio, el cual deberá ser entregado a la Corporación el 08 de marzo del 2012.

2. El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los gastos que irrogue la ejecución del presente decreto se imputarán al presupuesto de gastos de este municipio, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
- **CONAF R.M.**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Gestión Ambiental
- Secplan
- Página web

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
JMSCH/SBB/JSCHC/PPM

CONVENIO DE ARBORIZACION URBANA
EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
ENTRE
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 01 de Junio de 2011 entre la Corporación Nacional Forestal, representada por su Director de la Región Metropolitana, don Jorge Carlos Marín Schlesinger, Ingeniero Forestal, ambos domiciliados en **Valenzuela Castillo N° 1868**, comuna de Providencia, en adelante la "Corporación" o "CONAF", por una parte, y, por la otra la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don Alejandro Almendáres Calderón, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos, Santiago, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Corporación Nacional Forestal, elaboró y aprobó en el año 2011 las Bases de Postulación al XX Concurso Arborización Urbana "Reverdeciendo Áreas De Uso Público", destinado a superar el déficit de áreas verdes y hermosear espacios públicos con la ayuda activa de la comunidad en la región metropolitana, el cual se inserta en el Programa de Arborización Regional el cual contempla acciones de producción de plantas, de arborización urbana y capacitación.

SEGUNDO : Por este acto e instrumento la Corporación y la Municipalidad acuerdan aunar esfuerzos para llevar a cabo la arborización de 600 ejemplares de especies ornamentales en calles, plazas, parques u otros sectores especificados en los Proyectos de Arborización, seleccionado en el XX Concurso de Arborización 2011.

La Corporación y la Municipalidad declaran que los Proyectos como las Bases del XX Concurso de Arborización 2011, forman parte integrante de este Convenio.

TERCERO : La Corporación aportará la asistencia técnica, de los 600 ejemplares de especies ornamentales, y tutores necesarios para efectuar la arborización mencionada. Además capacitará 24 monitores, a través de charlas teórica-práctica relativas a las etapas de pre y post plantación, podas y temáticas ambientales.

CUARTO : Por su parte la Municipalidad se obliga a efectuar y costear el flete de las plantas y a coordinar con las organizaciones beneficiadas, que las acciones de preparación de suelo, plantación y mantención se efectúen de acuerdo a las indicaciones técnicas de la Corporación. Asimismo, cuidar y mantener dicha plantación durante su desarrollo, velando por su permanencia.

QUINTO : La Municipalidad contrae también la obligación de preparar un informe mensual a contar de la fecha de retiro de las especies asignadas y conforme a la asignación a cada proyecto seleccionado, lugar definido a plantar y especie asignada conforme se vaya realizando la plantación de ellas para, finalmente entregar un Informe que detalle la destinación final de cada árbol entregado al municipio por proyecto lo que es materia de este convenio.

SEXTO : Los Informes mencionados en la cláusula precedente "Informe mensual de avance de plantación" deberá ser remitido mediante correo electrónico a los respectivos Encargados de las Provincias ejecutoras individualizados en las Bases de Postulación del Concurso, a más tardar el penúltimo día hábil de cada mes. Dichos informes se entregarán durante el período necesario para plantar el 100% de las plantas asignadas, período que en ningún caso deberá exceder el **29 de septiembre del 2011**.

Por otra parte, el informe final de plantación mencionado en la cláusula precedente deberá ser entregado a la Corporación a mas tardar el **29 de Noviembre del 2011**.

SEPTIMO : La Municipalidad contrae la obligación de efectuar, un Informe que evalúe la sobrevivencia y mantención de la plantación materia de este convenio., el cual deberá ser entregado a la Corporación el **08 de Marzo del 2012**.

La personería del Director de la Región Metropolitana de la Corporación Nacional Forestal y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, para comparecer en su representación, no se insertan por ser suficientemente conocidas de las partes.

En conformidad a lo acordado en este Convenio, lo firman las partes en 3 ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando 1 para la Municipalidad y 2 para la Corporación Nacional Forestal.

Alejandro Almendáres Calderón
Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Alcalde

por la Corporación Nacional Forestal - Región Metropolitana de Santiago,

Jorge Marín Schlesinger
Ingeniero Forestal
Director Corporación Nacional Forestal R.M.S